



## Resolución de la Alcaldía

Vista la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, por la que se acuerda la resolución del contrato de *Suministro para la Renovación de la planta enfriadora del edificio Valhondo de la ciudad de Cáceres*, por incumplimiento, por parte del adjudicatario, del plazo de entrega, configurado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, como una obligación esencial del contrato, con la correspondiente fijación de la cuantía que corresponda en concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados a esta Administración.

Y visto el informe emitido por el Jefe de la Sección Técnica del Servicio de Inspección, en el que se hace constar, que con independencia del detrimento de las condiciones térmicas y de confort de las zonas afectadas, no se tiene constancia de ningún coste tangible añadido, al que esta Administración deba hacer frente con motivo de la falta de climatización.

Esta **Alcaldía-Presidencia**, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, y con independencia de las demás consecuencias derivadas de la resolución del contrato, **RESUELVE** la no procedencia de indemnización a esta Administración por parte de la empresa RAMÓN CRIADO Y CIA, S.A.

*Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad de Cáceres a ocho de julio de dos mil diecinueve.*

EL ALCALDE,



*Fdo.: Luis Salaya Julián.*